



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2018 393
Demandante	Ilda Patricia Calle
Demandado	Elizabeth Castaño
Asunto	FIJA FECHA

En Atención al escrito allegado vía correo electrónico el Juzgado dispone:

Fijar como nueva fecha el **día 21 de JUNIO DEL 2022, A LAS 2 P.M.** , como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de que trata el artículo 448 del CGP, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número **01N 5384219** de la oficina de Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín. Dichos bienes se encuentran ubicados en la calle 52C 57-38 apto. 105 Urbanización Balcones del Ángel, Barrio Pérez de Bello. Sus linderos se encuentran en la escritura pública número 2562 del 31 de julio de 2015 de la Notaria Quince de Medellín.

El inmueble ubicado en la calle 52C 57-38 apto. 105 Urbanización Balcones del Ángel, Barrio Pérez de Bello, se encuentra avaluado en la suma de **\$99.915.750.00**

La base de recaudo será el 100% del avalúo de cada local o del total de los mismos. Todo el que pretenda a ser postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del total avalúo de los locales o de cada uno de ellos.

Conforme al artículo 450 del CGP, el remate se publicará en un listado que deberá cumplir con los presupuestos contenidos en dicha norma.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en dicho artículo y procederá a adjudicar al mejor postor el derecho sobre el bien objeto de remate. Líbrese el correspondiente listado en un periódico de amplia circulación (el Colombiano) o en una radiodifusora local.

En la publicación se insertara el nombre del secuestre, con teléfono y dirección de este.

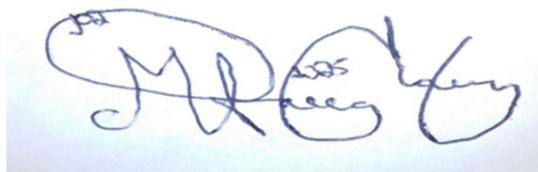
La parte interesada conforme a lo señalado en este auto procederá hacer la respectiva publicación.

Además, se insertará en dicha publicación, que el mismo se realizará de manera virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial para dichos efectos, en este caso **MICROSOFT TEAMS**, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir los sobre de postura cinco días antes de la fecha del mismo a las instalaciones del despacho judicial conforme lo indica el artículo 451 del CGP y a su vez, deberán suministrar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaria del Despacho.

Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministrara, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

En el evento de que se requiera, por alguna circunstancia, cambiar la plataforma digital inicialmente seleccionada para llevar a cabo la audiencia de remate, el Juzgado de conocimiento informará de esta circunstancia a los interesados y les suministrará el nuevo link que les permitirá acceder al rematante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. Reyes', written on a light blue background.

MARIO ANDRES PARRA CARVAL
JUEZ